

ALDEA GLOBAL

www.nacion.com/aldeaglobal
Alejandra Vargas M. Editora
alevargas@nacion.com

LOS ESPAÑOLES VIVEN MUCHOS AÑOS
España tiene, con una media de 82,2 años, la mayor expectativa de vida de Europa



➔ 108 objetos precolombinos, entre ellos 14 esferas

Juez ordena a Museo Nacional devolver piezas decomisadas

➔ Orden se da luego de que se dictó un sobreseimiento definitivo de causa

➔ Museo reclama que no fue notificado a tiempo sobre tales resoluciones

Andrea Solano B.
ansolano@nacion.com

El Juzgado Penal de Heredia le envió el viernes la orden al Museo Nacional de que devuelva 108 piezas precolombinas —entre ellas 14 esferas de piedra—. Estos objetos fueron decomisados en un allanamiento realizado el 23 de julio del 2010 en la finca Motilonia, en San Rafael de Heredia, propiedad de la familia Mannil D'Empaire.

Los objetos arqueológicos permanecían bajo custodia en el depósito del Museo Nacional, en Pavas, San José, a la espera de la decisión de un juez, como parte de una investigación penal abierta contra Harry Mannil Laul (fallecido) y su hijo Mihkel Mannil D'Empaire por el delito de infracción a la Ley sobre Protección al Patrimonio Arqueológico, en perjuicio del Estado costarricense.

La orden de devolución de las piezas se emitió luego de que el pasado 21 de enero el juez Adrián Molina dictara el sobreseimiento definitivo en la causa penal, decisión que favorece a los Mannil.

En el sobreseimiento el juez, al ver la falta de pruebas o ciertos presupuestos, no entra a conocer el fondo del asunto o se abstiene de seguirlo haciendo.

Según consta en el documento del sobreseimiento definitivo, dicha resolución había sido solicitada por el Ministerio Público argumentando "que no hay delito que perseguir o elementos que permitan fundar una acusación en la especie".

La Nación intentó consultar al juez Molina sobre los argumentos para dictar este sobreseimiento, pero la oficina de prensa del Poder Judicial informó de que él no podía referirse a la causa por estar "en etapa intermedia".

Por su parte, el director del Museo Nacional, Christian Kandler, reconoció que la orden de devolución de las piezas les tomó por sorpresa, pero adujo errores en el proceso penal. "El Museo, como parte ofendida, no recibió la noti-



El 23 de julio del 2010 se realizó un allanamiento en la finca Motilonia, en San Rafael de Heredia. ARCHIVO

ficación oficial por parte del Juzgado sobre la sentencia de sobreseimiento que se dictó el 21 de enero del 2013. Tuvimos que realizar una gestión de emergencia y, gracias a eso, fue que finalmente recibimos la notificación. Pero eso fue hasta hoy (martes) en la tarde", declaró.

Kandler agregó que el Ministerio Público tampoco les informó sobre la solicitud de sobreseimiento hecha al Juzgado.

"El Museo está ahora dentro del plazo que confiere la ley a todas las partes involucradas en un juicio penal para analizar la sentencia y resolver si se va a presentar una apelación", aseguró.

Tesoro público. Según explicó la jefa del Departamento de Protección de Patrimonio Cultural del Museo Nacional, Marlin Calvo, este proceso de investigación penal dio inicio con una denuncia interpuesta por dicha institución contra los Mannil por "comercio de bienes arqueológicos". ➔ VEA UN HITO EN LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

En la sentencia de sobreseimiento, el juez concluye que en este caso "no se probó la tenencia irregular producto de un delito ni el comercio ilícito de piezas, ni menos aún que sean resultado de un hallazgo o excavación hecho por los imputados sin comunicarlo al Museo Nacional". Calvo difiere de tal razonamiento: "La legislación costarricense establece que todas las

Objetos son de todos los ticos

Riqueza en piedra. Las piezas arqueológicas que son motivo de discordia fueron decomisadas en un allanamiento realizado en Finca Motilonia en julio del 2010. Se trata de 108 objetos precolombinos, de los cuales 104 son de piedra y cuatro de cerámica. Entre los objetos de piedra destacan: 14 esferas, 26 metates, 24 barriles, 7 asientos, 6 figuras humanas, 2 lápidas, una mano de moler, una cabeza zoomorfa y un mortero, entre otros. Como medida cautelar, las piezas permanecen bajo custodia del Museo Nacional.

Artículo 1, Ley N.º 7, 6 de octubre de 1938.
"Son propiedad del Estado to-

dos los objetos arqueológicos existentes en el suelo de Costa Rica anteriores a la conquista española, así como los monumentos del mismo género que pudieran encontrarse, no comprendidos en el patrimonio particular al ser promulgada la presente ley". **Artículo 9.º, Ley N.º 7, 6 de octubre de 1938.** "Los particulares y casas comerciales que posean objetos arqueológicos de cualquier naturaleza están obligados a inscribirlos en el Registro del Museo Nacional indicando: naturaleza de cada uno de los objetos, procedencia, lugar donde se hallan actualmente, dimensión y peso y el nombre del domicilio del propietario".

piezas arqueológicas descubiertas después de 1938 son propiedad del Estado. Las piezas pueden estar en manos privadas solamente si están debidamente inscritas en el registro del Museo".

En uno de los considerandos de la sentencia se argumenta que en el año 1978 Masula Mannil, esposa de Harry Mannil y presidenta de Inversiones Motilonia S. A., empresa propietaria de la finca Motilonia, envió un documento al Museo en el que informaba sobre la tenencia de estas piezas e incluía una lista de ellas. Sin embargo, Calvo sostiene

que el documento presentado en 1978 no es garantía de registro. "Es una simple carta que no se puede considerar como un registro formal pues no sigue requisitos establecidos en la Ley N.º 7 del 6 de octubre del 1938, que regula la propiedad, exploración y comercio de reliquias arqueológicas", explicó.

La funcionaria agregó que en la Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico N.º 6703, del 12 de enero de 1982, se le concede un plazo de seis meses —después de su entrada en vigencia— a los propietarios privados para registrarlas. ■

Un hito en la protección del patrimonio arqueológico

Andrea Solano B.
ansolano@nacion.com

El caso Mannil, relacionado con 108 piezas precolombinas, es uno de los más renombrados en la corta historia de la protección del patrimonio nacional.

En setiembre del 2009, el Museo Nacional interpuso una denuncia contra Harry Mannil Laul y su hijo Mihkel Mannil D'Empaire por el delito de "comercio de bienes arqueológicos". Mannil Laul —fallecido el 11 de enero del 2010— era un ciudadano de origen estonio que se movió entre Costa Rica y Venezuela, y a quien se le señaló por colaborar con el régimen nazi desde su puesto como agente de la Policía política de su país, entre 1941 y 1942.

En diciembre del 2011, la Fiscalía de Venezuela allanó una vivienda en Caracas, propiedad de Mannil, y encontró allí "cientos" de piezas arqueológicas precolombinas originarias de Costa Rica. Según informaron las autoridades venezolanas en ese momento, esos objetos provenían del "tráfico ilícito".

La jefa del Departamento de Patrimonio Cultural, del Museo Nacional, Marlin Calvo, dijo que hay otro antecedente relacionado con la familia Mannil.

"En el 2010, la Policía venezolana decomisó 57 piezas arqueológicas en una aduana. Funcionarios del Instituto de Patrimonio de Venezuela corroboraron que no se contaba con documentos para autorizar el traslado de piezas fuera del país.

"Esa institución envió en diciembre del 2010 un informe exhaustivo al Museo Nacional, en el que se detalla que esas 57 piezas pertenecían a la colección Mannil y que 56 eran costarricenses", agregó Calvo.

El director del Museo Nacional, Christian Kandler, declaró que las autoridades venezolanas aprobaron la devolución de esas piezas a Costa Rica, y que en estos momentos el Gobierno costarricense está realizando las gestiones necesarias para poder repatriar los objetos, en su mayoría de piedra. ■